## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo Descripción        |  |  |
|----|----------------------------|--|--|
| 1  | [ABC] / []                 | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |  |
| 2  | [ABC] / []                 | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |  |
| 3  | Importante                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond  |  |
|    | • Abc                      | y por los proveedores.   |  |
|    | Advertencia                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado  |  |
| 4  | • Abc                      | las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |  |
| 5  | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano   |  |
|    | • Xyz                      | encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda<br>y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |  |

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |  |
|----|------------------|---|--|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm  |  |
| 2  | Fuente           | Arial   |  |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |  |
| 5  | Tamaño de Letra  | <ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul> |  |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)   |  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0 Posterior : 0  |  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |  |

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES<sup>1</sup>

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO

### PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL T.P. ILO

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán únicamente para la contratación del servicio de limpieza de oficinas y sedes institucionales.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. ENAPU S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL
PORTUARIO DEL T.P. ILO

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. ENAPU S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL
PORTUARIO DEL T.P. ILO

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. ENAPU S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL
PORTUARIO DEL T.P. ILO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. ENAPU S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL
PORTUARIO DEL T.P. ILO

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. (ENAPU S.A.)

RUC N° : 20100003199

Domicilio Legal : Jirón Manco Cápac Nº 255 – Provincia Constitucional del Callao

Teléfono: : 6517828 Anexos 156

Correo electrónico: : nquispe@enapu.com.pe

epinto@enapu.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL T.P. ILO.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 005-2023/GG del 26 de enero de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 en la Caja de ENAPU S.A. Sede Callao, sito en Jirón Manco Cápac N° 255 – Provincia Constitucional del Callao y recoger las bases en la Supervisión de Logística ubicada en la misma dirección (3er. Piso)

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley № 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año 2023
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao. (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de ENAPU S.A. Sede Callao, sito en Jirón Manco Cápac N° 255 – Provincia Constitucional del Callao.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011 0661 0200032106 63

Banco : CONTINENTAL

N° CCI<sup>7</sup> : 011 661 000200032106 63

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo Nº 12)
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del **Anexo Nº 4.**
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual MYPE, será verificado la Entidad lo por en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Empresa Nacional de Puertos S.A., sito en Jirón Manco Cápac N° 255, Provincia Constitucional del Callao, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas, con atención a la Supervisión de Logística.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago en moneda nacional Sol (S/.), de la contraprestacion pactada a favor del Contratista en periodos mensuales, para lo cual el Contratista presentara el expediente en original y copia.

Para la entrega del Acta de Conformidad, el Contratista remitirá una carta dirigida a la Gerencia del Terminal Portuario de llo, adjuntando informe mensual, boleta de pago, póliza de seguro y otros documentos para la elaboración y suscripción del Acta de Conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Operaciones del T.P. Ilo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobantes de pago.
- Presentación del Informe mensual del servicio.

La documentación deberá presentarse en la Oficina de Tramite Documentario en el segundo piso de las Instalaciones del T.P. ubicado en Jirón Matara Nº 104.

Nota: Los pagos que ENAPU S.A. deba realizar a EL CONTRATISTA están en relación directa a la estructura de costos presentada por este último.

#### Consideraciones especiales:

#### Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>10</sup>.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>11</sup>.

#### Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<a href="http://bit.ly/3rNt67s">http://bit.ly/3rNt67s</a>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

#### Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

## TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO DE ILO

#### I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de Empresa que brinde el Servicio de limpieza de las Instalaciones del T.P. Ilo, por un periodo de 365 días calendario.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

ENAPU S.A. requiere contratar una Empresa de Intermediación Laboral que brinde el Servicio de limpieza de las Instalaciones del T.P. Ilo, por un periodo de 365 días calendario con la finalidad de mantener la infraestructura, oficinas (interior y exterior), equipos, muebles y enseres en óptimas condiciones de limpieza, a fin de que las actividades del personal se desarrollen dentro de los parámetros de limpieza, salvaguardando la salud integral de los trabajadores y personas que acuden a las Instalaciones del Terminal.

#### III. ANTECEDENTES

Los servicios de limpieza de las instalaciones son contratados en forma continua por tratarse de un servicio necesario para garantizar la salubridad en las instalaciones del Terminal.

#### IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo General: Contratar a una empresa especializada en servicio de limpieza y saneamiento ambiental que acredite experiencia en la actividad, para brindar el servicio en todas las instalaciones y los ambientes interiores y exteriores del T.P. llo de acuerdo a las condiciones previstas en el presente documento.
- Objetivo Especifico: Brindar el servicio óptimo de limpieza diaria orientado a la conservación de las condiciones óptimas de la infraestructura, oficinas (interior y exterior), equipos, muebles y enseres del Terminal Portuario de llo, con los más altos estándares de eficiencia.

#### V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio de limpieza y salubridad del Edificio Administrativo, Edificio de Operaciones y Seguridad, Almacén de Carga, Oficinas del Taller de Mantenimiento, Oficinas de Balanza camioneras, Caseta de Vigilancia, Oficina asignada a SUNAT, considerando la totalidad de Oficinas y Baños, ubicados en la calle Matará N° 104; asimismo de cuatro viviendas propiedad de ENAPU SA situadas en Urbanización Garibaldi, calle Brasil 208 - 210 y calle Costa Rica 215 - 217.

También deberá dar mantenimiento óptimo a las áreas verdes de las instalaciones del Terminal y Casas de Enapu S.A.

- Metraje de las ventanas exteriores: 1.62 m. x 1.46 m.
- Altura de la fachada del inmueble : 5.40 m. (02 Niveles)

#### PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar, un plan de trabajo al Área de Operaciones del T.P. Ilo en coordinación con la Oficina de Abastecimiento que incluya un cronograma de actividades de acuerdo con lo solicitado en el presente requerimiento, considerando la distribución de operarios y el supervisor, dentro de los primeros cinco (05) días calendario de suscrito el contrato para su evaluación y aprobación correspondiente.

ENAPU S.A. en un plazo máximo de tres (03) días calendario, realizara la evaluación del Plan de Trabajo y de presentar observaciones se le comunicara a EL Contratista, otorgándole un plazo para subsanar no mayor a dos (02) días calendario.

ENAPU S.A. aprobara el plan de trabajo en un plazo máximo de dos (02) días calendario.



El Plan de Trabajo deberá indicar en forma detallada fechas, horas de trabajo a efectuar y las actividades a realizar en el T.P. Ilo., estableciendo plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, incluyéndose la revisión y conformidad de la documentación a presentar diferenciándose claramente las que se debe cumplir EL CONTRATISTA en forma exclusiva.

La aprobación del plan de trabajo no debe superar los 10 días calendario de suscrito el contrato.

#### INSTALACION DEL SERVICIO

El servicio será instalado en un plazo no mayor de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo, para lo cual se suscribirá el Acta de Instalación correspondiente.

#### VI. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

#### VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### 1. SERVICIOS

#### 1.1 SERVICIOS DIARIOS

- Limpieza de pisos de oficinas, pasadizos, corredores, salas, almacén, veredas.
- Trapear y lustrar pisos, oficinas y escaleras.
- Limpiar aparatos sanitarios, lavatorios.
- Limpieza de espejos de los baños.
- Retiro y eliminación de basura de tachos y ductos.
- Limpieza de muebles estantes, escritorios, sillas y muebles de oficina.
- Desinfección (ácido muriático) de inodoros y urinarios.
- Barrido, lavado, desinfección y desodorización de servicios higiénicos (deberá efectuar como mínimo cinco intervenciones diarias y se controlará en las tarjetas correspondientes).
- Limpieza de surtidores de agua, ventiladores de mesa y acrílicos.
- Traslado y acopio de los residuos sólidos a los contenedores del T.P. Ilo, que se encuentren al interior.

#### 1.2 SERVICIO SEMANAL

- Lavado, encerado y lustrado de pisos de oficinas administrativas y operativas.
- Limpieza de persianas y/o cortinas de las oficinas
- Lavado de lunas interiores y exteriores.
- · Mantenimiento de áreas verdes

#### 1.3 SERVICIO QUINCENAL

- · Limpieza de ventiladores de techo.
- Encerado y lustrado de muebles de madera y cuero de las oficinas
- Limpieza profunda de modulares en melanina de las oficinas
- Limpieza profunda de teléfonos, equipos de cómputo y equipos de oficina.
- Lavado de tachos de basura.

### 2. MATERIALES, IMPLEMENTOS Y SUMINISTROS BASICOS A UTILIZAR

| Ítem | Descripción Materiales   | Unidad   | Cant.<br>Mensual |
|------|--------------------------|----------|------------------|
| 1    | Acido Muriático          | Galones  | 03               |
| 2    | Trapo industrial         | Kg.      | 10               |
| 3    | Leija                    | Galones  | 03               |
| 4    | Desinfectante Pino       | Galones  | 05               |
| 5    | Cera liquida perfumada   | Galones  | 05               |
| 6    | Cera roja auto brillante | Galones  | 01               |
| 7    | Silicona Liquida         | Galones  | 01               |
| 8    | Sapolio o politon        | Unidades | 06               |



| 9  | Limpia Vidrios                               | Galones  | 02  |
|----|--|----------|-----|
| 10 | Ambientador en spray                         | Unidades | 06  |
| 11 | Pastillas para inodoro                       | Unidades | 15  |
| 12 | Pote de lava vajilla                         | Unidades | 02  |
| 13 | Franela                                      | Metros.  | 06  |
| 14 | Detergente                                   | Kg.      | 06  |
| 15 | Esponjas verdes                              | Unidades | 08  |
| 16 | Saca Grasa                                   | Unidades | 03  |
| 17 | Insecticida en spray                         | Unidades | 03  |
| 18 | Jabón de Tocador                             | Unidades | 03  |
| 19 | Jabón Liquido para manos                     | Unidades | 07  |
| 20 | Spray para Limpiar Pantallas, CPU's, etc.    | Unidades | 03  |
| 21 | Ambientador de Piso                          | Galones  | 02  |
| 22 | Purificador para Tanque de Baño              | Unidades | 10  |
| 23 | Alcohol                                      | Litros   | 03  |
| 24 | Mascarillas                                  | Caja     | 01  |
| 25 | Bolsas biodegradables para basura 140 litros | Unidades | 70  |
| 26 | Bolsas biodegradables para basura 20 litros  | Unidades | 100 |
| 27 | Crema para Muebles de Madera                 | Unidades | 03  |

Durante el periodo de prestación del servicio (12 meses) deberá proporcionar a su personal los siguientes materiales:

| 01 | Guantes de Jebe                            | Pares | 03 | Cada 02 meses |
|----|--|-------|----|---------------|
| 02 | Trapeador de Felpa                         | Unid. | 03 | Cada 02 meses |
| 03 | Trapeador para baño                        | Unid. | 03 | Cada 02 meses |
| 04 | Recogedor de basura                        | Unid. | 03 | Cada 04 meses |
| 05 | Escobillones Doña Clorinda (Palo de Madera | Unid. | 03 | Cada 03 meses |
| 06 | Escobillas de baño                         | Unid. | 06 | Cada 06 meses |
| 07 | Desatorador de Baño                        | Unid. | 03 | Cada 06 meses |
| 08 | Jaladores de Agua 75cm c/mango de alumin   | Unid. | 03 | Cada 06 meses |
| 09 | Baldes                                     | Unid. | 03 | Cada 06 meses |
| 10 | Botas para agua                            | Unid. | 03 | Cada 06 meses |

Asimismo, se deberá proveer de los siguientes equipos:

| 01 | Aspiradora Grande             | Unidades | 01 |
|----|-------------------------------|----------|----|
| 02 | Lustradora Industrial         | Unidades | 01 |
| 03 | Lustradora Domestica          | Unidades | 01 |
| 04 | Escalera Metálica tipo tijera | Unidades | 02 |

Nota: La entrega de materiales de limpieza deberá entregarse al Supervisor del Servicio de Enapu S.A. con Guía de remisión, especificando el tipo de material, marca y cantidad. Los materiales deberán ingresar en envases sellados y con etiquetas en donde se visualice la marca, número de Registro Industrial y de Registro Sanitario, y conforme a la relación presentada; asimismo El Contratista deberá entregar los materiales dentro de los primeros tres (3) días de iniciado el contrato en forma mensual.

#### RECURSOS HUMANOS

- 3.1 PERSONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA
  - El personal requerido constará de 03 operarios debidamente uniformados.
  - El personal deberá contar con 02 uniformes incluido calzado idóneo y accesorios básicos de limpieza e higiene por cada operario.
  - El Contratista abastecerá de equipos de protección personal el cual constará de cascos, mascarillas para limpieza de archivos, chalecos reflectivos color naranja, lentes, guantes y protectores auditivos.



- Asimismo, deberá proporcionar señalizadores de piso encerado y/o mojado, según normativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ENAPU S.A.
- El Contratista tramitará ante ENAPU S.A., previo pago del valor, fotocheck del personal que estará asignado en el Terminal, sin costo para el trabajador.

#### 3.2 SUPERVISOR

Designado por la Empresa de limpieza que efectuará la supervisión rutinaria del personal de limpieza de acuerdo al horario que asigne el postor sin costo alguno para ENAPU S.A. con asistencia mínima de una vez por semana.

### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL

#### 4.1 DEL PROVEEDOR

- Contar con inscripción vigente en Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral –RENEEIL. La Constancia deberá estar referida a actividades de limpieza.
- Se presentara al inicio del servicio, por el postor ganador.

   Contar con Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa autorizada para realizar actividades de Saneamiento Ambiental, de conformidad con D.S. № 022-2001-SA y R.M. № 449-2011-SA/DM.
- Contar con experiencia mínima de dos (02) años realizando servicios de limpieza en Entidades Públicas o Privadas. En caso de Consorcios, todos los consorciados deberán contar con experiencia mínima de 02 años realizando servicios de limpieza en Entidades Públicas o Privadas.
- No contar con penalidades emitidas por ENAPU S.A. por incumplimiento de contrato.

#### 4.2 DEL PERSONAL

Operarios (03):

- Mayores de 18 años
- · No tener antecedentes penales, ni policiales
- Contar con Carnet Sanitario vigente
- Contar con experiencia mínima de dos (02) años realizando servicios de limpieza en entidades públicas y/o privadas.
- La remuneración mensual del personal operario no será menor de S/.1,025.00 por jornada laboral de 08 horas diarias.
- · Estudios secundarios completos
- · Buen desempeño en sus labores
- De estos operarios uno debe tener conocimiento del mantenimiento y conservación del archivo principal.
- Buena voluntad, responsabilidad y honradez
- Contar con certificados de antecedentes policiales y de buena salud.

Asimismo, la empresa ganadora de la Buena Pro, en un plazo no mayor de 30 días calendarios a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos y certificados:

- Currículo Vitae de los operarios debidamente documentado.
- Copia simple del D.N.I.
- Certificado de estudio secundarios como mínimo
- Certificados de antecedentes policiales sin registrar novedad.
- Certificado médico
- · Certificado domiciliario

Toda esta información deberá de ser corroborada por la empresa ganadora de la Buena Pro, bajo responsabilidad de la misma, durante el correspondiente proceso de captación y selección del personal de operarios.

### 5. CONDICIONES ADICIONALES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL:

El contratista para la selección del personal (Supervisores y operarios) debe demostrar que este ha cumplido con aprobar el examen psicológico, conocimiento y entrevista personal.



No tener antecedentes policiales, ni penales.

Presentar el filtro de Security Check realizado por la empresa intermediadora al personal contratado. Sera actualizado cada eño.

A través del certificado medico el personal debe contar con buena salud y

condición física. Será actualizado cada año.

Declaración Jurada de conocer y practicar la cortesía para con el cliente interno y externo, buen desempeño en sus labores, proactividad, es responsabilidad y honradez.

Copia simple de DNI del personal propuesto (Solo supervisor ya que los DNI de los operarios fueron presentados para la firma del contrato); y, conforme a la Resolución Jefatural N°000043-2020/JNAC/RENIEC, se aceptará DNI caducados y solo par el caso de DNI extraviados se aceptará la ficha C4 hasta la obtención del duplicado, en un plazo máximo de (01) mes de iniciado el servicio

#### Nota:

- Lo arriba solicitado se acreditará antes del inicio de la prestación del servicio y renovará anualmente.
- Para la validación de antecedentes policiales, penales y judiciales será con los formatos CERTIJOVEN Y CERTIADULTO.

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá dar cumplimiento integramente a los dispuesto por la Ley Nº 27626 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2022-TR modificado por Decreto Supremo Nº 004-2019-TR, que Regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, así como, normas modificatorias y complementarias. En ese contexto, se remarca el hecho que sus trabajadores gozara de los derechos y beneficios que correspondan a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, por ende, deberán estar incluidos en su planilla.

Adicionalmente, el Contratista deberá dar cumplimiento integramente a las normas laborales previsionales, seguridad social vigentes y toda aquella normatividad aplicable al servicio de limpieza.

- Deberá cumplir con todos los dispositivos legales sobre el pago de remuneraciones, gratificaciones, seguridad social, beneficios sociales y demás obligaciones establecidas por la Legislación Laboral y Legislación Tributaria vigente, tales como:
  - Inscripción en ESSALUD,
  - Aportaciones a las AFPs ó S.N.P.
  - Pago por Asignación Familiar
  - Pago por Domingos y Feriados
  - Pago por Gratificaciones (Julio y Diciembre)
  - Pago por CTS (Mayo y Noviembre)

El Contratista deberá cumplir con las normas establecidas en la Ley Nº29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad determinadas por el Estado con respecto COVID-19, asimismo proveyendo el material de seguridad respectivo.

El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal destacado en cumplimiento del servicio contratado. Debiendo en cada caso reparar, reemplazar o reponer los bienes, equipos o infraestructura afectada.

El personal asignado por el Contratista deberá portar su Carnet de Identificación o

- El Contratista deberá proveer al personal operario de dos uniformes que deberá 6.7 incluir como mínimo lo siguiente:
  - Chaqueta, pantalón y/o mameluco (tela drill) cada 06 meses
  - Camisa (hombre), blusa (mujer) y/o Polo cada 06 meses
  - Ca sacas y/o chompa tipo Jorge Chávez, para verano e invierno.
  - Zapatos de goma antideslizante. cada 06 meses



- Gorra área administrativa cada 06 meses
- Casco área Operativa. cada 06 meses
- Chalecos de seguridad cada 06 meses
- Lentes de Seguridad (Oscuros y Transparentes) cada 03 meses.
- Tapones para oídos, cada 02 meses.

El Postor ganador de la Buena Pro, entregara el material a su personal dos (02) juegos de uniformes al inicio de su contrato y dos (02) juegos en segundo semestre, a cada operario

- 6.8 El Contratista se obliga a comunicar de inmediato al Supervisor del Servicio de Enapu S.A., todas las renuncias, despidos y/o cambio de colocación de operarios y supervisores, pudiendo además ENAPU S.A. solicitar los cambios y reemplazos que se consideren necesarios.
- 6.9 Los trabajos que impliquen ruidos o interrupciones de las labores habituales serán programados fuera del horario normal de labores o los días sábados.
- 6.10 El Contratista será responsable ante el ENAPU S.A. por los daños o perdidas que pudiera ocasionar el personal de limpieza en la ejecución de sus labores, debiendo reemplazar los bienes, muebles y/o demás artículos que fueran dañados o perdidos en un plazo máximo de treinta días calendario de confirmado y notificado el hecho ocurrido, de lo contrario ENAPU S.A. efectuara su valorización con precios vigentes en plaza y los descontara de su siguiente facturación.
- 6.11 En caso de producirse alguna sustracción de bienes en los ambientes donde se realiza el servicio de limpieza, se efectuará la denuncia del hecho a la autoridad competente y si después de las investigaciones correspondientes se comprueba que el personal de la empresa Contratista es responsable de lo ocurrido, esta deberá reponer el bien en un plazo máximo de quince días calendario de confirmado y notificado el hecho ocurrido, y separar de inmediato al trabajador que cometió la falta.
- 6.12 El Contratista será responsable ante el Banco, por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar la paralización de las labores de los operarios y supervisores, ya sea por enfermedad, o consecutivas tardanzas o inasistencia, o casos de Covid-19 (hasta un máximo de 03 ocurrencias). El tiempo de reemplazo o cambio no debe exceder las dos (02) horas de reportado el suceso al contratista.
- 6.13 El Contratista deberá presentar en la etapa de presentación del plan de trabajo, la relación de todos sus trabajadores (supervisor y operarios de limpieza) a cargo del servicio de limpieza. Relación que de sufrir alguna variación durante la ejecución del servicio (por reemplazo, renuncia, vacaciones, entre otras eventualidades en la ejecución del servicio) deberá contar con conocimiento de la Oficina de Operaciones y la Oficina de Abastecimiento del T.P. Ilo.
  - 4 El personal operario de limpieza y supervisor de la empresa Contratista deberá participar en los planes y/o programas sobre las acciones de seguridad que formule ENAPU S.A.
- 6.15 El Contratista deberá presentar la estructura de costos del servicio de acuerdo al Anexo 1, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el mismo que se obliga bajo responsabilidad al pago de todos sus remuneraciones y demás beneficios laborales que correspondan al personal contratado por él, para la prestación del servicio pactado, así como los montos por concepto de leyes sociales, compensaciones, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos y otras obligaciones, tener a su personal en planillas y cumplir con las normas vigentes legales del país que corresponda a la contratación del personal; por lo que se No se aceptara una estructura de costos donde no se detalle (en soles y %) el pago de 100% de los beneficios sociales y contribuciones sociales, no se aceptaran pagos parciales de ninguna naturaleza.

- 6.16 De la misma manera deberá presentar el personal volante(s), enviado por el Contratista cuando hubiera faltas, permisos, etc., por cubrir, en un plazo máximo de 02 horas, presentando los siguientes documentos:
  - · Ficha de datos personales
  - Fotocopia del DNI
  - Declaración Jurada de información del operario: Nombre completo, domicilio actual
  - Certificado de antecedentes policiales con una antigüedad no mayor de tres (03)
  - Certificado de Trabajo con una experiencia mínima de 01 año en el servicio de limpieza.
- 6.17 En aplicación de lo establecido en el artículo 35º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista no podrá subcontratar las prestaciones señaladas en los presentes términos de referencia.

#### 7. CONTROL DEL SERVICIO

- 7.1 La Ejecución del servicio estará a cargo de la empresa contratista, mientras que ENAPU S.A., supervisara que la empresa contratista brinde el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia y Bases Administrativas, a fin de garantizar la efectividad del servicio y la no interrupción del mismo.
- 7.2 Los operarios deberán mostrar una correcta presentación personal y un correcto trato personal, así como deberá encontrarse en perfecto estado y aseo de su uniforme y equipamientos con los que cuente durante el desarrollo del servicio.
- 7.3 Los operarios que no cumplan con el perfil, podrán ser cambiados del puesto o retirado del servicio a solicitud de ENAPU S.A., debiendo la empresa contratada hacer efectivo el cambio o retiro del operario señalado en un plazo máximo de 24 horas, a excepción de los casos de indisciplina agravada o incapacidad funcional en que el cambio deberá de efectuarse de manera inmediata.
- 7.4 La empresa adjudicada de la Buena Pro, deberá entregar a la suscripción del Contrato la información de los operarios que prestara el servicio de limpieza, indicando lo siguiente:
  - · Nombres y Apellidos completos
  - Dirección domiciliaria y croquis de ubicación
  - · Lugar y fecha de nacimiento
  - Estado Civil
  - Numero de Documento de Identidad

Dicha relación deberá actualizarse cada vez que se incorpore nuevo personal, debido al incremento de puestos de operarios, renuncias y/o retiro del personal.

7.5 El servicio de limpieza de las instalaciones del Terminal se prestará en el siguiente horario.

Lunes a viernes de 06:30 a 15:15 horas

Refrigerio de 12:30 a 13:15 horas

Sábados de 06:30 a 12:30

La empresa ganadora de la Buena Pro deberá asignar un (1) Supervisor, sin costo alguno para ENAPU S.A., el cual será el encargado de interactuar en los asuntos propios del servicio con Supervisor del Servicio de Enapu S.A.

#### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- 8.1 ENAPU SA. Podrá realizar adicionales o reducciones a la cantidad de personal, numero de ambientes, locales, implementos, insumos y equipos materia del servicio, de acuerdo a sus necesidades, y a lo establecido en el artículo 157º del Reglamento.
- 8.2 ENAPU S.A. proporcionara un ambiente para ser utilizado por el personal de El Contratista. Asimismo, un ambiente para el almacenamiento de materiales y equipos necesarios para el servicio.
- 8.3 ENAPU S.A. brindará las facilidades del caso al personal de limpieza debidamente uniformado para el ingreso a los ambientes de los locales donde se prestará el servicio.



- ENAPU S.A. se reserva el derecho de requerir al Contratista la sustitución de cualquier personal asignado por este; por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, incumplimiento de normas internas de ENAPU SA. U otros motivos que crea conveniente.
- El responsable del Area de Operaciones podrá realizar visitas inopinadas a los 8.5 ambientes materia del servicio, a fin de verificar el cumplimiento del servicio, y revisión de los materiales, insumos y equipamiento.
- El responsable del Área de Operaciones evaluara el servicio y revisara con la guía 8.6 de remisión la entrega y recepción de los materiales, si es óptima y concordante con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y ofertados en su propuesta técnica.

#### 9. IMPACTO AMBIENTAL

Durante la ejecución del servicio, El Contratista deberá instruir a su personal, Supervisor y Operarios de Limpieza en el cumplimiento de las normas de Ecoeficiencia aplicada en el servicio a prestar básicamente en las medidas que a continuación se detallan:

#### Ahorro de Energía.

- Ejecutar su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido mas de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio.
- Si encontrara ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá apagarlos o comunicara a los responsables.

#### Ahorro de Agua.

En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de fuga de agua, el personal comunicara al Supervisor o Encargado del Area de Operaciones del T.P. Ilo.

#### 10. LUGAR Y PLAZO PARA EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio deberá ser realizado en las instalaciones del Terminal Portuario de Ilo, ubicado en el departamento de Moquegua, Provincia de llo, Distrito de llo en calle Matará № 104.

El plazo de ejecución de la prestación será de Trescientos Sesenta y Cuatro (364) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación de Inicio del servicio de limpieza para el T.P. Ilo.

#### 11. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago en moneda nacional Sol (S/.), de la contraprestación pactada a favor del Contratista en periodos mensuales, para lo cual el Contratista presentara el expediente en original y copia.

Para la entrega del Acta de Conformidad, el Contratista remitirá una carta dirigida a la Gerencia del Terminal Portuario de IIo, adjuntando informe mensual, boleta de pago, póliza de seguro y otros documentos para la elaboración y suscripción del Acta de Conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Operaciones del T.P. Ilo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobantes de pago.
- Presentación del Informe mensual del servicio.

La documentación deberá presentarse en la Oficina de Tramite Documentario en el segundo piso de las Instalaciones del T.P. ubicado en Jirón Matara Nº 104.



Nota: Los pagos que ENAPU S.A. deba realizar a EL CONTRATISTA están en relación directa a la estructura de costos presentada por este último.

Consideraciones especiales:

#### PAGO DEL PRIMER MES DE SERVICIO

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo las mismas que deberán mantener vigentes hasta la conclusión del contrato.

Nota: En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el **CONTRATISTA** deberá remitir a ENAPU S.A. dicha documentación, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

#### PAGOS A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en merito a los establecido en el D.S. N°003-2022-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el tramite de pago:

- a) Copia de las Boletas de Pago del mes anterior, de los 03 trabajadores destacados a la Entidad, con los documentos que acrediten los depósitos de las remuneraciones correspondientes.
- b) Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de prestación.
- c) Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda, con los documentos que acrediten los depósitos correspondientes.
- e) Copia de las Planillas de Pago a las A.F.P y S.N.P de los 03 trabajadores (firmada por la representada).
- f) Documentación sustentatoria que pruebe que el personal del servicio se encuentre registrado en ESSALUD o en alguna EPS y con los aportes al día. (adjuntar voucher de pago)
- g) Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo las mismas que deberán mantener vigente hasta la conclusión del Contrato.
- h) Copia simple del PDT mensual vigente con sello de recepción de SUNAT, del personal designado a Enapu S.A.
- Copia de las guías de remisión de materiales, insumos, implementos y uniformes del mes anterior, debidamente recepcionado.

Dicha documentación será presentada, en los 05 días iniciales del mes siguiente de prestado el Servicio, caso contrario no procederá el trámite de pago.

#### PAGO DEL ULTIMO MES DE SERVICIO

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el deposito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el ultimo pago.

#### 12. FORMULA DE REAJUSTE

Las Estructuras de Costos adjudicados serán reajustadas previa aprobación de presupuestos complementarios cuando por mandato legal del Gobierno se varie la Remuneración Minima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Minima Mensual del personal designado



para cubrir diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectara únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Oficina de Abastecimiento del T.P. Ilo para su validación y trámite correspondiente.

#### 13. SISTEMA DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el Articulo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el sistema de contratación es a Suma Alzada

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 15. MAQUINARIA Y EQUIPO DE LIMPIEZA

15.1 Lustradora (01)

Serán utilizadas para lavado y lustrado de pisos en las diferentes áreas de acuerdo a la limpieza.

15.2 Aspiradoras (02)

Aspiradoras de polvo con sus respectivos accesorios, serán utilizados en el aspirado de cortinas, muebles, ventanas, etc.

15.3 Escalera - Andamios (02)

En los lugares que se requiera de escaleras serán utilizadas o si se requiere utilizar andamios simples, que serán utilizados para la limpieza de vidrios, ventanas y paredes del edificio administrativo y operativo.

#### 16. POLIZAS DE SEGUROS

El postor ganador de la Buena Pro deberá cumplir con proporcionar lo siguiente:

- Póliza de deshonestidad: Por un monto equivalente a US\$ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Dólares Americanos). Dicha póliza deberá cubrir la reposición integral de la perdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes de propiedad de ENAPU S.A., como de terceros que se encuentren en las instalaciones.
- Póliza de Responsabilidad Civil: Por un monto equivalente a US\$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Dólares Americanos). Dicha póliza cubre daños materiales y/o personales incluyendo fallecimiento.
  - Póliza de Seguro de Accidentes Personales: Cubre a todo el personal destacado para la realización del servicio objeto de la convocatoria en los siguientes rubros: Gastos de curaciones, muerte accidental e invalidez permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Muerte:

US \$ 5,000.00 Dólares Americanos

Invalidez:

US \$ 5,000.00 Dólares Americanos

Curación:

US \$ 5,000.00 Dolares Americanos

La vigencia de las pólizas deberá ser por un periodo mínimo de un año, contabilizados a partir del día de inicio de las prestaciones.

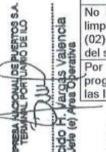
#### 17. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplicara de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De conformidad con el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen otras penalidades distintas a la penalidad por mora, según el siguiente detalle:

| INCUMPLIMIENTO  | PENALIDAD  |
|---|--|
| Que el operario no cuente con carnet de sanidad   | S/ 50.00 y retiro del operario inmediatamente (Por Operario)   |
| No efectuar la entrega de los materiales de<br>limpieza en la fecha programada  | S/ 100.00, por cada dia de retraso   |
| No proveer el reemplazo adecuado por<br>ausencia de alguno de los operarios   | S/ 50.00, por hora hasta el tope de 03 horas<br>y se podrá resolver el contrato  |
| Puesto no cubierto por el turno   | S/ 75.00 diario Por puesto no cubierto   |
| Cambiar al personal de limpieza (Operarios) sin<br>autorización del Técnico de Mantenimiento de<br>ENAPU S.A.   | S/ 100.00 y retiro de operario inmediata   |
| Que el personal no use el uniforme completo ni<br>la indumentaria de seguridad que corresponde  | S/ 100.00 por cada operario al detectarla situación  |
| Que el personal no portar su fotocheck o carnet de identificación   | S/ 50.00 por cada operario al detectarla situación   |
| Pago de remuneraciones, bonificaciones y<br>beneficios de acuerdo a ley a los operarios<br>después de cinco días calendarios de vencido<br>el Mes                   | S/ 250.00 por cada día de atraso, hasta un máximo de cinco días calendarios, vencido dicho plazo podrá resolverse el contrato. |
| No efectuar cambio del uniforme de acuerdo a los Términos de Referencia   | S/ 100.00 por cada operario al detectar la<br>situación  |
| No ingresar la totalidad de los materiales de<br>limpieza al T.P. Ilo, dentro de los primeros dos<br>(02) días calendario a partir del segundo mes<br>del servicio. | S/.100.00 por cada insumo al detectar la situación.  |
| Por incumplimiento de los trabajos<br>programados semanal, mensual, trimestral en<br>las Instalaciones del T.P. Ilo   | S/. 100.00 por cada actividad no ejecutada del cronograma propuesto.   |



NOTA: El Encargado de Abastecimiento será el ejecutor de las aplicaciones de las penalidades, de acuerdo a los informes recibidos por los Jefes o responsables dé cada dependencia, a la Gerencia del Terminal Portuario de Ilo; para lo cual se emitirá la comunicación por escrito a El Contratista.

#### 19. CLAUSULA ANTICORRUPCION

- El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 20. ADELANTOS

No se otorgara adelantos

#### 21. SUBCONTRATACION

El contratista por ningún motivo podrá sub contratar.

#### 22. CONDICIONES EN CASO DE CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- a) El número máximo que conformara un consorciado es de tres (3) integrantes, sean estas personas naturales y/o jurídicas. La cantidad de los integrantes del consorcio es bajo el sustento que al ampliar el número de consorciados podrá afectar la calidad del servicio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% de participación por cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

cido H. Vargas Valencia Jele (e) Area Operativa

#### 23. ANEXOS

Anexo Nº 1 - Estructura de costo

12

32

#### 24. REQUISITOS DE CALIFICACION:

| Α     | CAPACIDAD LEGAL  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|
|       | HABILITACIÓN   |  |  |  |
|       | <ul> <li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y<br/>Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la<br/>Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s)<br/>actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> </ul> |  |  |  |
|       | Importante   |  |  |  |
|       | En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.  |  |  |  |
| B.    | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  |  |  |  |
| B.1   | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  |  |  |  |
| B.1.1 | CAPACITACIÓN   |  |  |  |
|       | Supervisor (01)  Requisitos:  Contar con veinte (20) horas en manejo de residuos sólidos y saneamiento ambiental.  Contar con veinte (20) horas en prevención y manejo de medidas sanitarias frente al Covid-19 (R.M.N° 1275-2021-MINSA).  Acreditación: Se acreditara con copia simple de constancias, certificados de cursos emitidos por entidades públicas y/o privadas.             |  |  |  |
|       | Importante   |  |  |  |
|       | Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.   |  |  |  |
| B.1.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE   |  |  |  |

13

Plácido H. Vargas Valencia Jele (e) Area Operativa

#### Supervisor (01)

#### Requisitos

Tres (03) años de experiencia como supervisor de servicios de limpieza de centros comerciales o bancos o complejo de oficinas o instalaciones industriales o clínicas u hospitales.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C.

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Trescientos Mil con 00/100 soles (S/ 300,000.00), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>...</sup> el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado\*

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia\*.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

s Valencia

lacido H. Varga

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN  |
|----|---|--|
| A. | PRECIO  |  |
|    | Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el | La evaluación consistirá en otorgar el máximo<br>puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a<br>las demás ofertas puntajes inversamente |
|    | postor.  Acreditación:  | proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  |
|    | Se acreditará mediante el documento que contiene el             | Pi = <u>Om x PMP</u><br>Oi   |
|    | precio de la oferta <b>(Anexo № 6)</b> .                        | i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio                        |
|    |   | 100.00 Puntos  |

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA      |
|---|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE     |
| DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],   |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte                    |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal en   |
| [] Asiento N° [] Asiento N° []  |
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder                              |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la  |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes:   |

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL T.P. ILO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL T.P. ILO.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE14

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD<sup>15</sup>

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo  $N^{\circ}$  003-2002-TR, se detallan a continuación:

| Ord | Apellidos | Nombres | Nº de<br>Documento<br>de identidad | Cargo | Remuneración | Fecha inicial del destaque | Fecha final del destaque |
|-----|-----------|---------|------------------------------------|-------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| 1   |           |         |                                    |       |              |                            |                          |
| 2   |           |         |                                    |       |              |                            |                          |
|     |           |         |                                    |       |              |                            |                          |

## <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: | [] |
|--------------------------|----|
|--------------------------|----|

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

|              | _ |                  |
|--------------|---|------------------|
| "LA ENTIDAD" |   | "EL CONTRATISTA" |

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **ANEXOS**

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social :         |              |    |    |
| Domicilio Legal :      |              |    |    |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>17</sup>     |              | Sí | No |
| Correo electrónico :   |              |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

|   |      |               | - 4 |   |   |    |   |
|---|------|---------------|-----|---|---|----|---|
| m | n    | $\overline{}$ | n   |   | n | ١. | _ |
|   | IL J | u             |     | _ |   | ш  |   |
|   |      |               |     |   |   |    |   |

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

| Presente  | 5-2023-ENAPU S.A./C <i>l</i>                    | ALLAO  |        |         |                       |
|---|---|--------|--------|---------|-----------------------|
| El que se suscribe, [], represe CONSORCIO], identificado con [CON [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN siguiente información se sujeta a la verda | ISIGNAR TIPO DE I<br>TO DE IDENTIDAD], <b>D</b> | DOCÚME | ENTO D | E IDENT | ΓIDAD] Ν <sup>ο</sup> |
| Datos del consorciado 1   |   |        |        |         |                       |
| Nombre, Denominación o  |   |        |        |         |                       |
| Razón Social :  |   |        |        |         |                       |
| Domicilio Legal :   |   |        |        |         |                       |
| RUC:  | Teléfono(s):                                    |        |        |         |                       |
| MYPE <sup>19</sup>  |   | Sí     |        | No      |                       |
| Correo electrónico :  |   |        |        |         |                       |
|   |   |        |        |         |                       |
| Datos del consorciado 2   |   |        |        |         |                       |
| Nombre, Denominación o  |   |        |        |         |                       |
| Razón Social :  |   |        |        |         |                       |
| Domicilio Legal :   |   |        |        |         |                       |
| RUC:  | Teléfono(s):                                    |        |        |         |                       |
| MYPE <sup>20</sup>  |   | Sí     |        | No      |                       |
| Correo electrónico :  |   |        |        |         |                       |
|   |   |        |        |         |                       |
| Datos del consorciado   |   |        |        |         |                       |
|   |   |        |        |         |                       |

| Datos del consorciado  |              |    |          |
|------------------------|--------------|----|----------|
| Nombre, Denominación o |              |    |          |
| Razón Social :         |              |    |          |
| Domicilio Legal :      |              |    |          |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |          |
| MYPE <sup>21</sup>     |              | Sí | No       |
| Correo electrónico :   |              | •  | <u> </u> |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

| _      |             |     |            |
|--------|-------------|-----|------------|
| Corros | electrónico | ᄾ   | concorcio: |
| COLLEC | electronico | uei | CONSOIGO.  |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100l Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL PORTUARIO DEL T.P. ILO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## ANEXO Nº 4 Modelo referencial de estructura de costos

| Puesto                           | Supervisor       | Operario         |  |
|----------------------------------|------------------|------------------|--|
|                                  | [CONSIGNAR EL    | [CONSIGNAR EL    |  |
| Turno                            | TURNO            | TURNO            |  |
|                                  | CORRESPONDIENTE] | CORRESPONDIENTE] |  |
| Conceptos                        | Costo Mensual    | Costo Mensual    |  |
| I. Remuneración                  |                  |                  |  |
| Remuneración base                |                  |                  |  |
| Asignación familiar              |                  |                  |  |
| Horas extras                     |                  |                  |  |
| Feriados                         |                  |                  |  |
| Bonificación nocturna            |                  |                  |  |
| Sub Total I                      |                  |                  |  |
| II. Beneficios Sociales          |                  |                  |  |
| Vacaciones                       |                  |                  |  |
| Gratificaciones                  |                  |                  |  |
| CTS                              |                  |                  |  |
| Otros (especificar)              |                  |                  |  |
| Sub Total II                     |                  |                  |  |
| III. Aportes de la empresa       |                  |                  |  |
| ESSALUD                          |                  |                  |  |
| Otros (especificar)              |                  |                  |  |
| Sub Total III                    |                  |                  |  |
| IV. Vestuario                    |                  |                  |  |
| Uniformes                        |                  |                  |  |
| Otros (especificar)              |                  |                  |  |
| Sub Total IV                     |                  |                  |  |
| V. Gastos Generales              |                  |                  |  |
| Gastos Administrativos           |                  |                  |  |
| Otros gastos (especificar)       |                  |                  |  |
| Sub Total V                      |                  |                  |  |
| VI. Utilidad                     |                  |                  |  |
| Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI) |                  |                  |  |
| IGV                              |                  |                  |  |
| Total Mensual incluido IGV       |                  |                  |  |

#### **RESUMEN DE COSTOS**

| N° | Puesto                   | Turno | Horario | Cantidad<br>(A) | Precio Individual<br>(B) | Sub Total<br>(A X B) |
|----|--------------------------|-------|---------|-----------------|--------------------------|----------------------|
| 1  | Supervisor               |       |         |                 |                          |                      |
| 2  | Operario                 |       |         |                 |                          |                      |
|    | Costo total mensual      |       |         |                 |                          |                      |
|    | N° de meses              |       |         |                 |                          |                      |
|    | Costo total del servicio |       |         |                 |                          |                      |

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| [CONSIGNAR | CIUDAD Y | ' FECHA] |
|------------|----------|----------|
|------------|----------|----------|

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |  |  |
|----------|--------------|--|--|
|          |              |  |  |
| TOTAL    |              |  |  |
| TOTAL    |              |  |  |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>27</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | LAMBIC | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---------------------|---|--|--------|-----------------------|--------|---------------------------------|
| 1  |         |                        |                     |   |  |        |                       |        |                                 |
| 2  |         |                        |                     |   |  |        |                       |        |                                 |

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº    | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP <sup>26</sup> | CONFORMIDAD | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | TIPO DE<br>CAMBIO<br>VENTA <sup>30</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|-------|---------|------------------------|---|---|-------------|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------|
| 3     |         |                        |   |   |             |  |        |                       |  |                                 |
| 4     |         |                        |   |   |             |  |        |                       |  |                                 |
| 5     |         |                        |   |   |             |  |        |                       |  |                                 |
| 6     |         |                        |   |   |             |  |        |                       |  |                                 |
| 7     |         |                        |   |   |             |  |        |                       |  |                                 |
| 8     |         |                        |   |   |             |  |        |                       |  |                                 |
| 9     |         |                        |   |   |             |  |        |                       |  |                                 |
| 10    |         |                        |   |   |             |  |        |                       |  |                                 |
|       | •••     |                        |   |   |             |  |        |                       |  |                                 |
| 20    |         |                        |   |   |             |  |        |                       |  |                                 |
| TOTAL |         |                        |   |   |             |  |        |                       |  |                                 |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

|   | m | n | O | rta  | n | te |
|---|---|---|---|------|---|----|
| L |   | μ | v | . tu | • | •  |

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-ENAPU S.A./CALLAO
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.